







"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DÍA 12 [MES DICIEMBRE	AÑO .	CONTRATO	DERIVADO DE LA	Δ ΙΝVΙΤΔ	CIÓN DESTRINGIDA					
	DICIEMBRE		DDFCF	NCIAL NUMERO	YT-IR-04-2023	IR-04-2023					
		2023	PRESE	Notice of shootstates							
			DATO	S GENERALES I	DEL PRO	VEEDOR	Segue Street Avenue				
NOMBRE	, DENOMINA	CIÓN O RAZ	ÓN SOCIAL: VAR	TORINO, S.A. D	E C.V.		¥ 223				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VTO140530AXA				CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: N/A			NACIONALIDAD: MEXICANA				
DOMICIL NÚMER	.IO FISCAL (C RO 811 PB, CC	ALLE, NÚME L. ISIDRO FA	RO, COLONIA, CÓ BELA 1º SECCIÓN,	DIGO POSTAL, L C.P. 50170, TOL	UCA, ES	AD, MUNICIPIO Y ENTIDAI FADO DE MÉXICO.	D FEDERATIVA): CALLE: IPIEM,				
PB, CO	IO EN EL ES L. ISIDRO FA	TADO DE MÉ BELA 1º SECO	XICO (CALLE, NÚ CIÓN, C.P. 50170, T	MERO, COLONIA OLUCA, ESTADO	A, CÓDIO O DE MÉX	GO POSTAL Y LOCALIDAI KICO.	D): CALLE: IPIEM, NÚMERO 811				
TELÉFONO: (722) 270 8252 TELEF			TELEFAX:		COR	ORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): vari_torino@yahoo.com					
NOMBRE	DEL PROPIE	ETARIO: LIC.	ALFREDO GUZZI E	BOLAÑOS		- 197. ²²					
DE FEC MÉXICO	CHA 05 DE F O.	EBRERO DEI	. AÑO 2020, EMIT	IDO POR EL TIT	IBLEA NÚ ULAR DI	IMERO 33,194, VOLUMEN 1 E LA NOTARIA PÚBLICA I	,198 PROTOCOLO ORDINARIO, NÚMERO 94, DEL ESTADO DE				
NOMBRE	DEL REPRE	SENTANTE:	C. GUSTAVO RUBÍ	GUTIÉRREZ							
ORDINA	MENTO QUE ARIO, DE FE O DE MÉXICO	CHA 05 DE F	LA REPRESENTA EBRERO DEL AÑO	CIÓN: ACTA DI O 2020, EMITIDO	E ASAM O POR E	BLEA NÚMERO 33,194, ' L TITULAR DE LA NOTAR	VOLUMEN 1,198 PROTOCOLO IA PÚBLICA NÚMERO 94, DEL				
DATOS G	GENERALES	DE LA ADJUI	DICACIÓN								
GIRO COMERCIAL: 3000 SERVICIOS GENERALES						SUBGIRO COMERCIAL: 3363 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES					
ÓRGANO USUARIO: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA						UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN.					
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LIC. ADOLFO QUINTANA ORTÍZ						TELÉFONO: (722) 3-19-00-11					
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 034						DURACIÓN DEL SERVICIO: DEL 12 DE DICIEMBRE HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023					
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE. ORIGEN DE LOS RECURSOS (O CONCURRENTE): ESTATA						PARTIDA PRESUPUESTAL: 3363 SERVICIOS D IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES					

ANEXOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

C. GUSTAVO RUBÍ GUTIÉRREZ APODERADO LEGAL









"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y POR LA OTRA, EL C. GUSTAVO RUBÍ GUTIERREZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA VARI TORINO, S.A. DE C.V. A QUIEN, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 3.46 del y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 3.40 del Código Administrativo del Estado de México.

 B. La Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 65 de la Ley de Contratación
- Pública del Estado de México y Municipios y 120 de su Reglamento.
- C. Que la Lic. Manuela Patiño Ramirez, se encuentra facultada pará suscribir el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, conforme a lo previsto en el artículo 56 del
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

 D. Que a través de la Dirección Jurídico Administrativa y de Igualdad de Género que se menciona en el anverso de este instrumento, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología adjudicó, a "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Paseo Colón Núm. 112-A Col. Cipres, C.P.50120, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Que está debidamente constituída conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que quien suscribe el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- Que entre otras actividades se dedica a la Impresión de servicios materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, el mencionado en el anverso del presente instrumento

III. De "LAS PARTES"

- Que es su voluntad celebrar el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 120 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023.

"EL PROVEEDOR DE SERVICIO" se obligará a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023. En todo caso "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en el apartado de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología le hubiera entregado en exceso por error con motivo de contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja del Consejó Mexiquense de Ciencia y Tecnología; de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

En caso de que "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente a la "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del "servicio" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá presentar escrito en el cual justifique ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajusto de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a enajenar i el servicio" conforme al precio pactado inicialmente.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" y el folio que les
- II. Contener la descripción detallada del "el servicio", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

 III. Emitirse a nombre del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, indicar el número del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IX-04-2023; y contar con la firma del servidor
 público responsable de la recepción de "el servicio", así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite "LA CONTRATANTE".











"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LOS SERVICIOS

OBJETO DE LOS SERVICIOS: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DEVERAS, REVISTA DE CIENCIA PARA NIÑOS EDICIÓN 55, 56 y 57"

ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PASEO COLON NÚMERO 112-A COL. CIPRES, C.P.50120, TOLUCA, ESTADO DE

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 1,101,912.07 (UN MILLON CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 07/100M.N.), IVA INCLUIDO

FORMA DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO, PAGARÁ POR EL SERVICIO CONTRATADO, EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, AL FINALIZAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ESTO SERÁ AL CUMPLIMIENTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA INTERESADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LA CUAL ES LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN.

PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADO.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO COMECYT-IR-04-2023.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA EMPRESA Y/O PERSONA FISICA VARI TORINO, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO IMPORTE ES DE \$ 94,992.42 (NOVENTA Y CUANTRO MIL NOVENCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 42/100M.N), SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL CONSEJO MÉXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SI SE OTORGA FIANZA SE DEBERA OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORA AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FINANZAS): UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO SE DEVOLVERA LA GARANTIA MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD.

GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA VARI TORINO, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO IMPORTE ES DE \$ 94,992.42 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 42/100M.N). SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL CONSEJO MÉXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SI SE OTORGA FIANZA SE DEBERA OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORA AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FINANZAS); UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO SE DEVOLVERA LA GARANTIA MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: LA EMPRESA VARI TORINO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023 POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; POR ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALLARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS SERVICIOS NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023. PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, OLANDO LA EMPR

ANEXOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBSERVACIONES LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES EL MTRO. VOCTOR JOAQUÍN ROSALES CHIM COMO RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y COMO ÁREA USUARIA EL LIC. ADOLFO QUINTANA ORTÍZ DE LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN, ASÍ MISMO LLEVARAN A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023 ANVERSO Y REVERSO) POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LIC.MANUELA PATIÑO RÁMIREZ C. GUSTAVO RUBÍ GUTIÉRREZ APODERADO LEGAL DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA MES AÑO 12 DICIEMBRE 2023









"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SEPTIMA: GRAVAMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato denvado de la invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023 y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mism

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" y reembolisados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación correspondiente.

- OCTAVA. GARANTÍA DEL SERVICIO
 "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato de la invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, la calidad de "el servicio".
 El provenció de la entrega de "el servicio", "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una políza de garantia expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente: En el momento de la entrega de "el servicio", "El. Pri I Alcance y duración. II. Cicio de soporte de "el servicio", III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva, IV. Domicilio para reclamaciones; y V. Establecimiento o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "el servicio", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capitulos Noveno y Decimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor

NOVENA: REEMPLAZO DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", se obliga a reemplazar "el servicio" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días habiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligandose "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" a suministrario de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023.

""". In provincia de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligandose "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" a suministrario de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023.

Presencial número COMECYT-IR-04-2023. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta dias hábiles posteriores a la fecha de entrega de "el servicio"

a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "el servicio", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este

instrumento.
El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.
Los pastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO". en el plazo indicado, se harán efectivos a traves de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de "el servicio", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad soci "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizadas con motivo de la enajenación de "el serv

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", con motivo de la enajenación de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva. DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato derivado de la Invitación Restringida número COMECYT-IR-04-2023. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del siguiente día hábil posterior a la suscripción del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, la correspondiente garantia de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE"

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" entregarà a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco dias hàbiles siguientes a la recepción de "el servicio", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SÉXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de "el servicio" será sáncionado con la pena convencional que se establece el apartado de PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023 será sancionado con una pena convencional del hasta por el importe de la grantia de cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023 acus es indices en el anverso del presente instrumento por cada día de desfasamiento.

Independientemente de la ablicación de las penas convencionales indicadas en esta clausula; —1.4 CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023. En sucaso, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉDTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023

El presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023 podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirio, dicha rescisión operará de pleno derecho por via administrativa, previo desáhogo de la garantia de audiencia a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirio, serán necesario que lo demande antie el Tribunal de lo Contineiosos Administrativos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirio, serán necesario que los demandes antie el Tribunal de lo Contineiosos Administrativos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirio, serán necesario que los defendes de la guarda de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirio, dicha rescisión operará de place de la guarda de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirio, dicha rescisión operará de place de la guarda de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirio, dicha rescisión operará de place de la guarda de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirio, dicha rescisión operará de place de la guarda de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirio, dicha rescisión operará de place de la guarda de l

- SI "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023. Si el atraso de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de "el servicio" es supeniro a diese daís hábilos; Si "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" incumple con el plazo para el recemplazo de "el servicio" que consigna la Cláusula NOVENA, de este instrumento o En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" que devenga el incumplimiento grave del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato derivado de la invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Clausula DECIMA SEPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondra a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato derivado de la invitación Restringida Presencial número COMECY1-IR-04-2023 por cada día de desfasamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEDOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjucios ocesionados a "LA CONTRATANTE"

DELIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS
Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA
CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infinipa las disposiciones en la Ley de
Contratación Pública del Estado de México y Municiplos, así como de su Reglamento correlativo.

DELITIO NOVERAL PAGO DE SARLIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

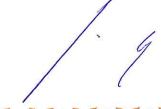
Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato denvado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de Mexico y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGESIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

VIGESIMA PRIMERA: NORMAS JURIDICAS APLICABLES
Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato derivado de la invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023 se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de Mexico y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposaciones legales aplicables, quedando la Dirección General Juridica y Consultiva de la Consejeria Juridica como representante legal del Gobierno del Estado de Mexico.

UESIMA SEGUNDA. JUNISUIGUUM
interpretación y cumplimiento del presente contrato denvado de la invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes
revienes nometerse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, exprosamente, al fuero que pudiera corresponderies por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leido que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023 se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de Mexico, en la fecha señalada en el anverso de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2023.











"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	EDICIÓN	TÍTULO	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE IMPRESIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	EJEMPLARES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL
1	No. 55	Servicio de Impresión de Deveras, Revista de Ciencia para niños "Que no se acabe el agave"		Servicio	8,747	\$ 36.20	\$ 316,641.40	\$ 367,304.02
2	No. 56	Servicio de Impresión de Deveras, Revista de Ciencia para niños "Hay química en mi entorno"	I. Tamaño Extendido: 34cm x 25cm. II. Tamaño Final: 17cm x 25cm. III. Impresión Offset 4x4 tintas. III. Impresión Offset 4x4 tintas. IV. Forro Couché 200 gramos, barniz UV de alto de brillo a 4 X 0. V. Interiores couché 135 gramos. VI. Encarte en cartulina sulfatada 12pt. VII. Engrapado a caballo.	Servicio	8,747	\$ 36.20	\$ 316.641.40	\$ 367,304,02
3	No. 57	Servicio de Impresión de Deveras, Revista de Ciencia para niños "Si árboles vemos, buen manejo de bosques hacemos"	I. Tamaño Extendido: 34cm x 25cm. II. Tamaño Final: 17cm x 25cm. III. Impresión Offset 4x4 tintas. IV. Forro Couché 200 gramos, barniz UV de alto de brillo a 4 X 0. V. Interiores couché 135 gramos. VI. Encarte en cartulina sulfatada 12pt. VII. Engrapado a caballo.	Servicio	8,747	\$ 36.20	\$ 316,641.40	\$ 367,304.02
		- CX 165					SUBTOTAL	\$ 949,924.20
							IVA TOTAL	\$ 151,987.87 \$ 1,101,912.07

OBSERVACIONES

LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES EL MTRO. VICTOR JOAQUÍN ROSALES CHIM, COMO RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y COMO ÁREA USUARIA EL LIC. ADOLFO QUINTANA ORTÍZ DE LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN, ASÍ MISMO LLEVARAN A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2023
(ANVERSO Y REVERSO)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATA

LIC. MANUELA PATIÑO RÁMIREZ DIRECTORA JURÍDICO ADMINISTRATIVA Y DE IGUALDAD DE GÉNERO POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

C. GUSTÁVO RUBÍ GUTIÉRREZ APODERADO LEGAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

 DÍA
 MES
 AÑO

 12
 DICIEMBRE
 2023